



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

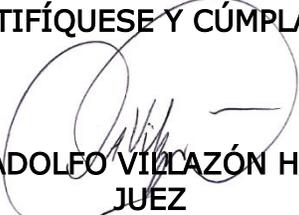
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------------|---|
| Radicado: | 05001-31-03-001-2014-00223-00 |
| Demandante: | FONDO DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| Demandado: | NICOLÁS DARÍO SÁNCHEZ |
| Asunto: | No accede a solicitud |
| Auto de S. N.º: | 328 V |

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita acceso virtual al expediente para su estudio y poder proceder con el avalúo del bien, se le indica que, en caso de requerir información para la revisión del proceso y/u obtención de copias de piezas procesales, se acerque a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 a. m. y/o de 2:00 a 4:00 p. m.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario, debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente; por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará al expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(Firmado digitalmente)

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO N.º _____ el auto anterior. Medellín, _____, Ejecuto a las 3:00 a.m. a 5 pm</p> <p style="text-align: center;">ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretaria</p> |
|--|